

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.900/2014

En cumplimiento del artículo 64.2 y 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido del Decreto de la Presidencia de fecha 12 de agosto de 2014, sobre avocación de competencia delegada en la Junta de Gobierno, cuya parte resolutive dispone literalmente lo siguiente:

Primero. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia de 11 de julio de 2011, en lo que concierne al Acuerdo de adjudicación del "contrato de una empresa que lleve a cabo el servicio de recogida de perros vagabundos en distintos municipios de la provincia de Córdoba", en virtud del artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 y 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la avocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Córdoba a 19 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.